




**EXP: 2024/D27100/800-201/00010**

**ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con fecha 2 de mayo de 2024, y registro de entrada 36166, se ha recibido en esta solicitud de información pública sobre:

*“Procedimiento de contratación de material (art.1054.-b CE en relación con el art 13-d ley 39/2015, de 1 de octubre ”*

Referente a su solicitud de información pública le informamos que La Disposición Adicional Cuarta de la LTPA, en su apartado primero, contempla expresamente el supuesto de solicitudes de información sobre procedimientos en curso formuladas por quienes reúnen la condición de interesados: “La normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de quienes tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo”.

De acuerdo con lo anterior, se tiene, en adelante, a , por personada en el Expte. de referencia, en calidad de titular de derechos/intereses legítimos, quedando acreditada su condición de interesada en el Procedimiento; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).”

Sentado lo anterior, queda acreditado que la persona reclamante ostenta la condición de interesada en un procedimiento administrativo aún en curso. Así, pues, según se infiere de los propios términos literales del precepto, aun actuando la persona reclamante con la condición de interesada en el procedimiento objeto de su pretensión, no podría optar a acceder a la información pública por el cauce previsto en la LTPA, sino que debió atenerse a lo previsto en la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Por tanto, se inadmite de Reclamación presentada, por existir un régimen jurídico específico de acceso a la información según la Disposición adicional cuarta LTPA.

Almería a 6 de mayo de 2024

EL DIPUTADO DELEGADO ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

Manuel Cortés Pérez